



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000123-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [515362474 - 1]**

**VISTO:**

La solicitud de registro SISGEDO N° 4643526, presentada por **MARIANELLA NATIVIDAD PINGO JACINTO**, y el Informe N° 080-2024-LAMB/CMR, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde. La transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron. Sólo realiza actividad extractiva el titular del permiso de pesca;
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2007-GR-LAMB/DIREPRO de fecha 12 de diciembre de 2007, se otorgó permiso de pesca al señor NATIVIDAD FARROÑAN BANCES, con DNI N° 17594929 para operar la embarcación pesquera artesanal "EL RECUERDO DE MI MADRE" de matrícula PL-24790-BM, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE, para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral peruano.
3. Que, mediante escrito del visto, MARIANELLA NATIVIDAD PINGO JACINTO con DNI N° 76251522 con dirección en Calle Miguel Grau 417, distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque (en adelante, la administrada), solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo-Lambayeque, se les otorgue Cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal "EL RECUERDO DE MI MADRE" EL RECUERDO DE MI MADRE con matrícula PL-24790-BM, otorgado mediante Resolución Directoral N° 160-2007-GR-LAMB/DIREPRO de fecha 12 de diciembre de 2007, siendo el transferente NATIVIDAD FARROÑAN BANCES, con DNI N° 17594929; adjuntando entre los requisitos, copia del certificado de matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00160135-004-001, expedido con fecha 05 de mayo de 2023, matrícula PL-24790-BM emitido por motivo de Cambio de Dominio, por la Capitanía de Puerto de Pimentel, en el cual se consigna como propietaria a MARIANELLA NATIVIDAD PINGO JACINTO, y cambio de dominio, y Testimonio de Escritura de Contrato de Compra Venta de la embarcación "EL RECUERDO DE MI MADRE" matrícula PL-24790-BM, firmada por el vendedor, el comprador y Notario de Juez de Paz del distrito de San José, de fecha 15 de febrero del 2022;
4. Que, mediante Oficio N° 000019-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP dirigido a Ing. Violeta Esther Flores Izquierdo- Gerente Regional de Desarrollo Productivo Lambayeque, se solicita información de sanciones de multa pendientes de cancelación impuestas a NATIVIDAD FARROÑAN BANCES, con DNI N° 17594929, relacionada a la embarcación pesquera EL RECUERDO DE MI MADRE" de matrícula PL-24790-BM, en concordancia al Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias del reglamento de Ley General de Pesca, recibiendo respuesta del Abg. Samuel Vergara Salas del Área de Asesoramiento Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo Lambayeque, el Informe Técnico N° 00016-2024-GR.LAMB/GRDP-AT-SVS, de fecha 16 de enero de 2024 manifestando que NATIVIDAD FARROÑAN BANCES no tiene sanciones de multas con relación a la embarcación "EL RECUERDO DE MI MADRE" matrícula PL-24790-BM;
5. Que, mediante numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000123-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [515362474 - 1]

por Decreto Supremo N° 012-2001-PE establece que en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) no autorizará incrementos de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos;

6. Que, el literal a) artículo 2°, del artículo 4°, y del apéndice del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, acorde al literal a) del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo N° 0179-2004-EF y al artículo 2 y anexos 1 y 6 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, que aprueba disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943, se colige la exigencia por parte de quien realiza la actividad pesquera artesanal, con fines comerciales, de contar con RUC. En ese sentido, se ha verificado que la administrada cuenta con RUC N° 10762515224, que tiene como actividad principal OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. en condición de contribuyente activo y habido.;
7. Que, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente se ha determinado que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en los Procedimientos N° 68 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, para Cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo, respectivamente; aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, actualizado mediante Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/PR y mediante Decreto Regional N° 003-2020-GR.LAMB/PR;
8. De acuerdo al Informe N° 080-2024-LAMB/CMR, de fecha 9 de mayo de 2024, se ha determinado la procedencia de la solicitud de Cambio de titular del permiso de pesca presentada por la administrada;
9. De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, actualizado mediante Decreto Regional N° 009-2018-GR.LAMB/PR y reactualizado mediante Decreto Regional N° 003-2020-GR.LAMB/PR;
10. En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR del 27 de diciembre de 2013 mediante el cual se aprueba actualización del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Cambio del titular del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 160-2007-GR-LAMB/DIREPRO de fecha 12 de diciembre de 2007 para operar la embarcación pesquera artesanal "**EL RECUERDO DE MI MADRE**" con matrícula **PL-24790-BM** a favor de **MARIANELLA NATIVIDAD PINGO JACINTO** con las siguientes características principales:

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000123-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [515362474 - 1]**

| Eslora<br>(m.) | Manga<br>(m.) | Puntal<br>(m.) | Arqueo<br>bruto | Arqueo<br>neto | Capacidad de<br>bodega m <sup>3</sup> |
|----------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------------------------|
| 7.01           | 2.87          | 1.02           | 2.97            | 0              | 0                                     |

La cual se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral peruano, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados para cada recurso hidrobiológico acorde a la normativa vigente; en las mismas condiciones que fue otorgado el permiso de pesca.

**Artículo 2°.-Dejar sin efecto** la titularidad del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera "EL RECUERDO DE MI MADRE" de Matrícula PL-24790-BM otorgado a NATIVIDAD FARROÑAN BANCES mediante Resolución Directoral N° 160-2007-GR-LAMB/DIREPRO de fecha 12 de diciembre de 2007; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional Lambayeque ([www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
ROLANDO GUSTAVO TIPARRA TORRES  
DIRECTOR DE EXTRACCIÓN, PROC. Y CONTROL PESQUERO (E)  
Fecha y hora de proceso: 24/05/2024 - 14:32:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*